



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 055 -2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 13 1 ENE 2024

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 017-2024-GRJ/SG-OEL, de fecha 25 de enero de 2024, remitido por la Abg. Esther Cecilia Benites Barreto, Coordinadora de la Oficina de Enlace Lima del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 31953 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024” y Ley Nº 31954 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2024”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte Nº 017-2024-GRJ/SG-OEL, de fecha 25 de enero de 2024, remitido por la Abg. Esther Cecilia Benites Barreto, Coordinadora de la Oficina de Enlace Lima del Gobierno Regional Junín, solicita Apertura para Fondos de Caja Chica, para la Oficina de Enlace Lima, para lo cual adjunta la certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 187 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 5,400.00 Soles.

Que es necesario autorizar la apertura de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2023, a nombre de la **TAP ESTHER CECILIA BENITES BARRETO**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE

ORAF	
DOC. Nº:	7506/91
EXP. Nº:	5150/86



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos de la OFICINA DE ENLACE LIMA, por el importe de S/. 5,400.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre de la **TAP ESTHER CECILIA BENITES BARRETO**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos de la **OFICINA DE ENLACE LIMA**, por el importe de S/.5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

Mnemónico : 090

Especifica	Descripción	Monto
2.3. 11. 11	Alimentos y bebidas para consumo humano	300.00
23. 15. 11	Repuestos y Accesorios	120.00
23. 15. 12	Útiles de Oficina	200.00
2.3.1.5 31	Aseo, limpieza y tocador	150.00
2.3. 2.1. 2. 99	Otros gastos	1,800.00
2.3. 2.2. 11	Servicio de Suministra de energía eléctrica	150.00
2.3. 2 2. 21	Servicio de Internet y telefonía fija	200.00
2.3. 2.2. 31	Correo y servicio de mensajería	1,500.00
23. 2 3. 11	Servicio de limpieza e higiene	900.00
23. 27. 11. 6	Servicios de Impresiones, encuadernación y empastado	80.00
Total		S/. 5,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP ESTHER CECILIA BENITES BARRETO**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodiá de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP ESTHER CECILIA BENITES BARRETO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Secretaria General y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
C.P.C. Mariangela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYQ 31 ENE 2024


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL